Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR)
Sesión informal y sesión especial
Ginebra, 20 de abril de 2013

#### Conclusiones

1. El Comité señaló que se han realizado importantes progresos en las disposiciones sustantivas para adoptar un tratado relativo a las limitaciones y excepciones para personas con discapacidad visual/personas con dificultad para acceder al texto impreso.[[1]](#footnote-1)
2. El Comité aprobó el “Proyecto de texto [revisado] de un instrumento/tratado internacional relativo a las limitaciones y excepciones para personas con discapacidad visual/personas con dificultad para acceder al texto impreso” (basado en el documento SCCR/25/2 Rev.) en tanto que documento SCCR/SS/GE/2/13/4, en el que se reflejan los progresos realizados durante la sesión.
3. Conforme a la decisión tomada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones (17 y 18 de diciembre de 2012), el Comité convino en recomendar al Comité Preparatorio:

Que apruebe el documento SCCR/SS/GE/2/13/4 como propuesta básica de disposiciones sustantivas del tratado que será sometida a examen de la Conferencia Diplomática, con los siguientes cambios:

* se ha incluido en el Anexo una versión entre corchetes de la cláusula general con revisiones propuestas;
* se ha añadido una declaración concertada entre corchetes en una nota a pie de página del artículo C.1)B);
* se ha sustituido el texto del artículo C.4) por un nuevo texto;
* se han propuesto dos nuevas declaraciones concertadas en una nota a pie de página del artículo C.4); una ha sido objeto de acuerdo y otra figura entre corchetes;
* se ha añadido una variante C entre corchetes al artículo D.3), añadiéndose en una nota a pie de página una declaración concertada entre corchetes a ese respecto;
* se han añadido al Anexo dos variantes entre corchetes en relación con un párrafo adicional propuesto para añadirse al artículo  D y una variante entre corchetes al artículo D.1);
* se han suprimido las notas del Anexo relativas a los artículos C.4) y D.2)B);
* se ha incluido en el Anexo entre corchetes una variante propuesta al artículo F;
* se han añadido al Anexo notas a pie de página en las que se enumeran varias variantes propuestas en relación con el artículo F; y
* se ha añadido al Anexo una variante entre corchetes del artículo J.

[Fin de las conclusiones]

1. El título del tratado propuesto todavía no ha sido debatido por los Estados miembros. [↑](#footnote-ref-1)